



SERVICIO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
Departamento Administrativo de Planeamiento
Estudios de Detalle - PLED

Expediente: PLED 2019/000006
Nº Reg. Interno: 2021/11
Asunto: MODIFICACION ESTUDIO DE DETALLE EN CONDOMINIO C 19.1 PARAJE DE ATAMARIA
Interesado: D. CARLOS JAVIER MARTINEZ RUIZ actuando en representación de D. y la Mercantil y EL BALCON DE ATAMARIA, S.L. INMOGOLF SL y .
Emplazamiento: .

Que en la sesión 33.20, de carácter ordinario, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veinte de noviembre de dos mil veinte, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, Dª Ana Belén Castejón Hernández, y con la asistencia del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha, así como de los siguientes miembros, Concejales Delegados de Área: Dª Esperanza Nieto Martínez, D. Diego Ortega Madrid y Dª María Irene Ruiz Roca, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE

Propuesta presentada por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, tramitada por el siguiente Servicio:

URBANISMO

1. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE EN EL CONDOMINIO C19.1 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL ATAMARÍA.

La Alcaldesa-Presidenta, en cuanto titular del Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, designada en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2019, ha conocido del expediente sobre Modificación de Estudio de Detalle en el Condominio C19.1 de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Atamaría, presentado por D. Manuel López Gilabert, en representación de la mercantil EL BALCÓN DE ATAMARÍA, SL.

1. La norma de aplicación en el Condominio C 19.1 es la correspondiente del Plan Parcial Atamaría. La norma asignada al Condominio es la AC. El Plan Parcial Atamaría determina para la norma AC que, se podrán efectuar parcelaciones sometiendo a solicitud de licencia por medio de Estudio de Detalle y Proyecto de Parcelación con un mínimo de 500 m2 para las parcelas resultantes.

El Estudio de Detalle en el Condominio C19.1 cuya modificación se propone, fue aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2016 (BORM 01/02/2017), y en el mismo se divide el Condominio C19.1 en distintos lotes de forma que sea posible materializar los aprovechamientos correspondientes en parcelas individuales según la división por parcelas proyectada en el Condominio.

2. Con fecha 15/09/2020, la Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico informa lo siguiente:

La finalidad de la modificación del Estudio de Detalle presentado es:

PLED 2019000006
APROBACIÓN INICIAL - Notificación a Interesado

Pág.- 1

C/ San Miguel, 8, 3ª Planta
30201 CARTAGENA
TLF: 968 12 88 00 Ext. 8371
FAX: 968 52 42 65
urbanismo@gemuc.es

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: 5E6S5FXWGTNAQ7KW
Para verificar la integridad de este documento vaya a la dirección <http://urbanismo.cartagena.es/validador>



Firmado electrónicamente por:

- (JEFE DEL SERVICIO JURIDICO DE PLANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE): PASCUAL LOZANO SEGADO - 10/02/2021 10:15:55

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **5E6S5FXWGTNAQ7KW**

Para verificar la integridad de este documento vaya a la dirección <http://urbanismo.cartagena.es/validador>

- Agrupar las parcelas C19.1 A1 y C19.1 A2 en una sola parcela C19.1 A.
- Modificar el coeficiente de ocupación de las parcelas C19.1P1 a P11 y de la nueva C19.1A.
- Establecer condiciones para adosamiento de edificaciones de propiedades colindantes.
- Definir parámetros de agrupación de parcelas.

Para todo ello se tienen en cuenta las condiciones generales de la norma AC del Plan Parcial Atamaría.

El Estudio de Detalle cumplimenta los requisitos del Art. 139 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, no sobrepasa la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito ni se produce aumento de las alturas máximas establecidas, ni altera el uso predominante asignado por él, ni reduce la superficie de uso y dominio público.

3. Con fecha de entrada en el Registro General de 23/09/2020 el documento de Modificación de Estudio de Detalle en Condominio C19.1 Paraje Atamaría, Los Belones, se presenta con firma digital para su tramitación telemática.

Por ello la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ha resuelto proponer a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1ºd), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle en el Condominio C19.1 de la UA 1 del Plan Parcial Atamaría.

2º.- Someter el expediente a información pública durante 20 días mediante anuncio en el BORM y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

3º.- El acuerdo que se adopte se notificará individualmente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y que consten en el catastro, o, en su caso, en el Registro de la Propiedad, otorgándoles un plazo de 15 días, para presentación de alegaciones.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables de los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, según consta en el certificado de dicha Junta de Gobierno Local de fecha, veinte de noviembre de dos mil veinte."

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

Cartagena. Documento firmado electrónicamente en fecha al margen.

JEFE DEL SERVICIO JURIDICO DE
PLANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE
PASCUAL LOZANO SEGADO

PLED 2019/000005
APROBACIÓN INICIAL - Notificación a Interesado

Pág.- 2

Firmado electrónicamente por:

- (JEFE DEL SERVICIO JURIDICO DE PLANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE): PASCUAL LOZANO SEGADO - 10/02/2021 10:15:55

